

# TRÁMITES ANTE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE MADRID

Los propietarios de vehículos tiene la obligación de comunicar a la Dirección General de Tráfico, a través de sus Jefaturas Provinciales, las variaciones en sus datos personales que afecten a sus vehículos. Así, entre otras, tienen la obligación de comunicar los cambios de domicilio fiscal, ya sea una modificación en la dirección, dentro de un mismo municipio o el cambio de residencia de un municipio a otro.

Esas declaraciones deben hacerse, o bien personalmente ante la Jefatura de Tráfico de Madrid, situada en la calle Arturo Soria nº 143 de modo gratuito, o bien a través de una Gestoría, pagando el coste de su mediación.

Desde el año 2008, el Ayuntamiento de Coslada ha firmado un Convenio con la Dirección General de Tráfico para que los trámites de cambios de domicilio se puedan hacer, de modo gratuito, en las oficinas del Ayuntamiento, sin necesidad de desplazarse a Madrid.

## **Lugar de realización:**

Ayuntamiento de Coslada  
Avda de la Constitución nº 47,  
2ª planta, mostrador de Rentas y Recaudación  
28821 Coslada

## **Trámites que se pueden realizar:**

- Cambio de domicilio del carnet de conducir (o como llama Tráfico, licencia de conducción)
- Cambio de domicilio del vehículo (o como llama Tráfico, permiso de circulación del vehículo)

## **Documentación necesaria:**

1º) Para cambiar el carnet de conducir, sólo hace falta acercarse al mostrados de Rentas y Recaudación Voluntaria de la 2ª planta del Ayuntamiento de Coslada con la siguiente documentación:

- DNI
- Rellenar el impreso correspondiente que le facilitaremos.

2º) Para cambiar el domicilio del vehículo o permiso de circulación, sólo hace falta acercarse al mostrados de Rentas y Recaudación Voluntaria de la 2ª planta del Ayuntamiento de Coslada con la siguiente documentación:

- DNI
- Rellenar el impreso correspondiente que le facilitaremos.
- Permiso de circulación del vehículo

En este caso, puede cambiar la dirección del permiso de circulación de su vehículo, si es que se ha cambiado usted de domicilio dentro de Coslada o, incluso, si ha trasladado su residencia a Coslada proveniente de otro municipio. En este segundo caso, empezará a tributar por este impuesto en Coslada a partir del año siguiente a la realización de este trámite.

**Recogida de la documentación:**

1º) En el caso de cambio de su domicilio en el carnet de circulación, una vez hecha la solicitud usted no deberá realizar ningún trámite más ni necesitará recoger ninguna documentación en el Ayuntamiento. Los servicios municipales se encargarán de hacer la modificación ante la Jefatura Provincial de Tráfico y no es necesario que usted recoja documentación alguna.

2º) En el caso de cambio de domicilio del permiso de circulación del vehículo, le avisaremos a través de un SMS o una llamada telefónica para que venga al Ayuntamiento para retirar el nuevo documento. Por su seguridad y siguiendo las instrucciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, no le podemos enviar por correo el nuevo permiso de circulación.